



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0284-R-2021  
Piura, 04 marzo de 2021**

**VISTO**

El expediente N°004-3402-21-2 de fecha 10 de enero del 2021, presentado por el Dr. **ELBERTH ENRIQUE GARCIA PANTA**, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, solicitando la Designación de la **Sra. Benigna Huayama López** como Jefa Administrativa de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N°641-R-2020 de fecha 26 de agosto de 2020, se resolvió: Artículo 1°. - Designar, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, la Jefatura Administrativa a la servidora Lic. Benigna Huayama López, en el cargo de Jefa Administrativa con el Nivel Remunerativo F-4;

Que, mediante Oficio N° 007-D-OAA-FCCYFF-2021 de fecha 10 de enero del 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNP, solicita la renovación de designación de la Lic. Benigna Huayama López, como Jefa Administrativa de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Oficio N° 032-OR-OCP-UNP-2021 de fecha 02 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Racionalización de la Oficina Central de Planificación, informa que en el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad, se encuentran previsto el cargo clasificado de Director de Sistema Administrativo II, como Jefe Administrativo de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-4, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, el mencionado cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2021, en este sentido considera procedente lo solicitado a favor de la servidora Lic. Benigna Huayama López, para ocupar el mencionado puesto, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021, previo informe de la evaluación del perfil del cargo por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos e informe legal de la oficina de Asesoría Jurídica ;

Que, mediante Oficio N°0301-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos , se dirige al Titular del Pliego, en relación con el pedido de renovación de designación en el cargo directriz denominado Jefatura de Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con Nivel remunerativo F-4 a favor de la servidora Lic. Benigna Huayama López, se hace mención que la acción de encargo de puesto directriz tiene respaldo legal y normativo en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la mencionada servidora tiene la condición de carrera (nombrada), se encuentra ubicada en el grupo ocupacional profesional -SPE- con el cargo clasificado de Especialista Administrativo I, tiene registrado en su legajo el Título Universitario de Licenciada en Ciencias Administrativas conferido por la Universidad Nacional de Piura y acredita experiencia en el desempeño de la función. Siendo así la OCARH considera procedente la acción de designación de la mencionada servidora con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 112-2021-OCAJ-UNP del 01 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que, se declare procedente, la Designación de la Servidora Lic. Benigna Huayama López, en el cargo de la Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, tal como lo precisa la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la UNP.

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°0004-3402-21-2;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0284-R-2021  
Piura, 04 marzo de 2021**

misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 la Designación de la Lic. BENIGNA HUAYAMA LOPEZ, como Jefa Administrativa de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo F-4.**

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a la servidora citada en el artículo precedente, el equivalente al diferencial correspondiente.**

**ARTÍCULO 3º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCAJ,OCARH(4),OCP,FCCYFF,INT,ARCH(3)  
14 copias/ MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL